

Recomendaciones a los Estados examinados en el 22º periodo de sesiones del Examen Periódico Universal, del 4 al 15 de mayo de 2015

Índice	
Página	Página
Andorra.....	1
Bielorrusia.....	1
Bulgaria.....	3
Croacia.....	4
Honduras.....	5
Jamaica.....	7
Liberia.....	9
Libia.....	10
Malawi.....	13
Maldivas.....	14
Islas Marshall.....	15
Mongolia.....	16
Panamá	18
Estados Unidos de América.....	18

Recomendaciones al gobierno de Andorra

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y comunicaciones entre Estados.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas e incorporarla a la legislación nacional.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Recomendaciones al gobierno de Bielorrusia

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo en la legislación nacional.
- Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional sin formular reservas y aplicarlo en la legislación nacional.
- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Adherirse y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

La pena de muerte

- Declarar sin demora una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.
- Conmutar sin demora todas las condenas a muerte por penas de prisión.
- Velar por que los familiares de presos condenados a muerte sean informados plenamente sobre el lugar en que se encuentran los detenidos y, con antelación, sobre cualquier traslado; permitirles visitar a los presos de forma periódica y en privado; informarles con la debida antelación de la fecha de la ejecución para que puedan despedirse; y entregarles los efectos personales y el cadáver del preso para que puedan darle sepultura.
- Garantizar la disponibilidad pública de toda la información sobre el uso de la pena de muerte, incluidas todas las directivas, legislación y estadísticas anuales, y que la familia y los abogados de los condenados a muerte tienen pleno acceso a la información sobre su caso.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- Acatar la resolución de 2014 del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre el caso *Vasily Yuzepchuk v. Belarus*, la resolución de 2013 sobre el caso *Svetlana Zhuk v. Belarus* y la resolución de 2012 sobre el caso *Lyubov Kovaleva and Tatyana Kozyar v. Belarus*.

Tortura u otros malos tratos

- Condenar el uso de tortura y otros malos tratos y garantizar investigaciones inmediatas, imparciales y exhaustivas de todas las denuncias de tortura u otros malos tratos de personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o encarcelamiento, así como cuando existan motivos razonables para creer que se ha cometido tortura u otros malos tratos, incluso aunque no se haya denunciado.
- Garantizar que no se utilizan como prueba en los tribunales declaraciones obtenidas mediante tortura u otros malos tratos, excepto si son pruebas contra la persona acusada de tortura o los malos tratos.
- Firmar, ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Libertad de expresión, asociación y reunión

- Garantizar que todas las personas pueden ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación, de conformidad con las obligaciones que incumben a Bielorrusia en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Acatar todas las decisiones del Comité de Derechos Humanos de la ONU en las que ha determinado que se ha vulnerado la libertad de asociación, expresión y reunión, y garantizar el resarcimiento y la reparación, incluidas la devolución de bienes confiscados y una indemnización según proceda.
- Dejar de invocar el derecho penal para sofocar las críticas a las autoridades estatales o para intimidar a quienes expresan pacíficamente su discrepancia.
- Velar por que la policía no detenga, acose o maltrate a manifestantes pacíficos por ejercer su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica.
- Liberar de inmediato y sin condiciones a todas las personas que han sido detenidas únicamente por expresar pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica.
- Revisar la Ley de Actos Multitudinarios y ajustarla a las obligaciones contraídas por Bielorrusia en virtud del Pacto Internacional de Derechos y Políticos.
- Poner fin a la obstrucción, acoso e intimidación constantes de organizaciones de la sociedad civil directa o indirectamente relacionadas con la promoción y la defensa de los derechos humanos, como sindicatos, organizaciones medioambientales, colectivos LGBTI y grupos de derechos humanos.
- Abolir de inmediato el artículo 193-1 del Código Penal, que penaliza las actividades de las organizaciones no registradas.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

- Poner fin al hostigamiento y la persecución de defensores y defensoras de los derechos humanos, y velar por que quienes llevan a cabo trabajo de derechos humanos puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y circulación para fines como buscar, poseer y publicar y difundir libremente información sobre violaciones de derechos humanos en Bielorrusia.

Recomendaciones al gobierno de Bulgaria

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (firmada el 24 de septiembre de 2008), incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Adherirse y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Marco nacional de derechos humanos

- Garantizar que el Código Penal prohíbe todos los crímenes perpetrados contra personas o sus bienes a causa de su relación real o supuesta con un grupo definido por una característica protegida, y que la orientación sexual real o supuesta, la identidad de género y la discapacidad se incluyen en la lista de características protegidas de los crímenes de odio.

Crímenes de odio

- Garantizar que se revisa el Código Penal para incluir todas las características protegidas que pueden motivar un crimen de odio, como la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género, y que se reconocen todos los motivos discriminatorios de cualquier tipo de crimen.
- Garantizar que las autoridades utilizan todas sus competencias para revelar cualquier presunto motivo de odio asociado con un crimen cuando hay razones para creer que tal motivo puede haber tenido que ver, incluso si la víctima no lo ha denunciado.
- Definir “incidente discriminatorio” a efectos de los informes policiales y los registros estadísticos como “cualquier incidente que la víctima o cualquier otra persona percibe como discriminatorio”.
- Desarrollar y aplicar directrices para los agentes de policía relativas a la investigación de los delitos de asesinato y de lesiones físicas con una motivación racista o xenófoba (artículos 116.1.11 y 131.1.12 del Código Penal) y de los delitos contra la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas y contra las confesiones religiosas (artículos 162-165 del Código Penal).
- Garantizar que la fiscalía ordena a los investigadores desvelar e investigar plenamente cualquier motivación discriminatoria cuando ésta ha sido denunciada por la víctima, o por iniciativa propia cuando hay razones para creer que la discriminación ha tenido que ver, con medidas como la aplicación de las Directrices Metódicas relativas a la investigación de crímenes discriminatorios adoptadas en diciembre de 2013 por la fiscalía.
- Garantizar que las víctimas de crímenes de odio reciben sin demora información exhaustiva sobre la evolución de sus casos, son escuchadas en los procedimientos judiciales y reciben el apoyo jurídico y psicológico adecuado.
- Garantizar que se recoge información exhaustiva sobre crímenes de odio a todos los niveles: denuncia, investigación, enjuiciamiento y condena. Esos datos deben desglosarse por motivos de protección y ponerse a disposición de la opinión pública de forma proactiva, respetando la intimidad de las personas.

Personas refugiadas y migrantes

- Detener las devoluciones ilegales de personas migrantes y refugiadas a través de la frontera con Turquía y llevar a cabo investigaciones sin demora, efectivas, independientes e imparciales de todas las denuncias de esas devoluciones.
- Garantizar la puesta en libertad de las personas solicitantes de protección internacional, como las que han sido detenidas por entrar de forma irregular o por no presentar documentos de identidad conformes a la legislación búlgara.
- Tomar medidas para garantizar que los centros de acogida de personas refugiadas y migrantes ofrecen los recursos y los servicios necesarios para garantizarles el disfrute de su derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud física y mental.
- Garantizar sin demora el acceso a la educación de todos los niños y niñas solicitantes de asilo y refugiados.
- Adoptar el plan de aplicación de la Estrategia Nacional de Integración de personas refugiadas y migrantes y garantizarles el acceso a la educación, la vivienda, la atención sanitaria y los medios para disfrutar de un nivel de vida adecuado.

Recomendaciones al gobierno de Croacia

Normas internacionales y regionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (firmada el 6 de febrero de 2007), incorporarla a la

legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

- Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

Marco nacional de derechos humanos

- Los procedimientos del Departamento Nacional de Personas Detenidas y Desaparecidas deben ponerse en consonancia con las normas de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos.
- Adoptar un marco legislativo exhaustivo que regule la condición jurídica de todas las víctimas civiles de guerra y su acceso a reparación, en particular las víctimas de crímenes de guerra de violencia sexual que continúan esperando recibir acceso a apoyo médico y psicosocial y a una indemnización económica.

Administración de justicia e impunidad

- Incrementar el número de investigaciones exhaustivas de crímenes de guerra y otras violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, incluido el ejército de Croacia.
- Agilizar la exhumación de todas las fosas comunes conocidas e identificar todos los restos exhumados conforme a las normas de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos, incluido el origen étnico de las víctimas.

Minorías nacionales

- Aplicar íntegramente la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales y el Plan de Acción para la Admisión de los Miembros de las Minorías Nacionales en el Servicio Civil para abordar el desempleo generalizado de las minorías nacionales, en particular las personas romaníes y serbocroatas, y su escasa representación en la administración pública.
- Proporcionar acceso efectivo a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y otros servicios básicos a los miembros de la minoría romaní.
- Restituir el derecho de la minoría serbocroata a arrendar viviendas sociales desocupadas durante la guerra de 1991 a 1995.

Recomendaciones al gobierno de Honduras

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la adopción de medidas para prevenir el desvío y tráfico ilícito de armas convencionales de todo tipo y a la aplicación efectiva del artículo 6, sobre prohibiciones, y el artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Marco nacional de derechos humanos

- Tomar medidas concretas para aplicar la Política Pública y el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

Administración de justicia e impunidad

- Reforzar y garantizar la autonomía, independencia e imparcialidad del poder judicial, con medidas como adoptar salvaguardias para impedir los despidos y los nombramientos irregulares.
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo y justo de todas las personas, sin discriminación, al sistema de justicia, entre ellas protocolos que posibiliten el acceso igualitario de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que todas las denuncias de violaciones o abusos contra los derechos humanos cometidos por la policía, las fuerzas armadas, miembros de empresas de seguridad privadas o cualquier otro agente se investigan y se sancionan de forma inmediata, independiente y exhaustiva, y que las víctimas tienen acceso a recurso y reparación efectivos.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

- Aprobar y aplicar la Ley de Protección para los/as Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y proporcionar recursos económicos y humanos suficientes para establecer un mecanismo estatal efectivo para proteger a las personas que corren peligro, incorporando un enfoque de género y diferenciado a su protección.
- Adoptar salvaguardias de procedimiento en el sistema de justicia penal para impedir su uso indebido contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, con arreglo a la resolución de 2013 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la protección de los defensores de los derechos humanos.
- Garantizar que las investigaciones de agresiones y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos se saldan con el castigo de los autores y reparación para las víctimas.
- Cumplir las recomendaciones de la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos tras su visita a Honduras en 2012, y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a este respecto.
- Garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos pueden llevar a cabo sus actividades sin restricciones ni temor a sufrir represalias, y sensibilizar plenamente a las autoridades, en todos los niveles, sobre las normas internacionales que los protegen, incluida la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes

- Proteger los derechos humanos, individuales y colectivos, de los pueblos indígenas y las comunidades garífuna, con medidas como garantizar su acceso efectivo a la salud, la educación, la vivienda y otros servicios esenciales, y la participación de sus miembros, especialmente las mujeres, en la elaboración de políticas y prácticas.
- Impedir las violaciones de derechos humanos y los abusos contra las comunidades indígenas y garífuna y sus líderes y garantizar que tales violaciones y abusos se investigan y se castigan, y se proporciona reparación a las víctimas.
- Garantizar el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades garífuna sobre los proyectos de desarrollo que afecten a sus tierras o territorios ancestrales, tal y como establece el derecho internacional de los derechos humanos.

Comunidades campesinas

- Tomar medidas para garantizar que las personas en situaciones de desventaja, como las mujeres rurales, pueden participar en igualdad de condiciones y beneficiarse equitativamente de toda redistribución de tierras.
- Tomar medidas para impedir las violaciones y los abusos contra los derechos humanos cometidos en el contexto de la redistribución de tierras, y garantizar que toda violación o abuso de este tipo, cometido tanto por actores estatales como no estatales, se investiga y se castiga, y se proporciona reparación.
- Cumplir las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con las comunidades campesinas y sus líderes.

Derechos de las mujeres y las niñas

- Garantizar la protección y el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, con medidas como proporcionar recursos suficientes y formación sensible a las cuestiones de género al personal encargado de hacer cumplir la ley, los miembros del poder judicial y los proveedores de servicios de salud, y llevar a cabo investigaciones efectivas y sensibles a las cuestiones de género y enjuiciar a los responsables.
- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del artículo 321 del Código Penal, que sanciona el delito de feminicidio.
- Garantizar un acceso seguro a los servicios de salud sexual y reproductiva apropiados, entre ellos las medidas anticonceptivas de emergencia.

- Derogar la legislación que penaliza el aborto y garantizar el acceso al aborto seguro en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intersexuales

- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del artículo 321 del Código Penal, que sanciona los crímenes de odio.
- Aplicar protocolos diferenciados que posibiliten el acceso justo e imparcial al sistema de justicia en las etapas tanto de investigación como de enjuiciamiento y castigo de los crímenes de odio.
- Adoptar y aplicar políticas y programas que promuevan la tolerancia a la diversidad sexual y el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Migrantes hondureños irregulares

- Adoptar políticas, programas y medidas para abordar los principales factores que causan la migración de población hondureña, como la desigualdad, la pobreza y la violencia.
- Proporcionar ayuda consular a las personas migrantes hondureñas que han sufrido abusos contra los derechos humanos en el extranjero.
- Difundir ampliamente, en coordinación con la sociedad civil, información accesible para las comunidades que probablemente emprendan migraciones irregulares, especialmente los niños y niñas, explicando los derechos de las personas migrantes, describiendo la pauta de abusos experimentados por los migrantes y detallando cómo presentar denuncias y obtener ayuda consular.
- Reforzar la cooperación bilateral y regional para mejorar la protección de los derechos de las personas migrantes irregulares, como el acceso a la justicia y la protección de los niños y niñas.

Seguridad pública

- Adoptar medidas para garantizar que el desempeño de funciones policiales por parte del ejército es únicamente una medida temporal, y que esas funciones están estrictamente reguladas y se llevan a cabo respetando los derechos humanos y el Estado de derecho.
- Incorporar un enfoque de derechos humanos en las medidas destinadas a combatir la impunidad y la inseguridad, especialmente proporcionando formación rigurosa en materia de derechos humanos a todas las personas que desempeñen funciones de seguridad y policía.
- Tomar medidas efectivas para reducir y controlar la proliferación de armas de fuego en Honduras, y para regular y controlar las empresas de seguridad privada.

Justicia internacional

- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.
- Aplicar sin dilación el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación nacional.

Recomendaciones al gobierno de Jamaica

Violencia contra las mujeres y las niñas

- Reformar la Ley de Delitos Sexuales para penalizar la violación conyugal en todas las circunstancias.
- Garantizar un sistema integral de recopilación de datos sobre todas las formas de violencia contra mujeres y niñas para apoyar la aplicación efectiva de leyes, políticas y programas dirigidos a eliminar esa violencia.
- Ultimar y aplicar el Plan de Acción Estratégico Nacional para Eliminar la Violencia de Género.
- Investigar y enjuiciar de manera efectiva todos los casos de violencia de género.
- Asignar recursos adicionales a la Oficina de Asuntos de la Mujer para llevar a cabo programas de sensibilización, educación y prevención.
- Garantizar la creación inmediata de más refugios para mujeres víctimas de violencia física y sexual.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Derechos reproductivos

- Garantizar la disponibilidad de servicios de aborto seguro y legal para las mujeres y las niñas que se quedan embarazadas a consecuencia de una violación o de incesto, o cuya vida o salud corre peligro en caso de que continúen con el embarazo.
- Despenalizar el aborto en todas las circunstancias.

Discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

- Derogar todas las disposiciones que discriminan a las personas por su orientación sexual o identidad de género, incluidas las secciones 76-82 de la Ley de Delitos contra las Personas.
- Reformar la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Investigar de manera íntegra y exhaustiva todos los episodios y actos de violencia presuntamente motivados por homofobia o transfobia, y llevar ante la justicia a los responsables.
- Tomar medidas para reducir el clima de homofobia en Jamaica y poner fin a la violencia colectiva contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intersexuales.

Uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad

- Garantizar que la Comisión Investigadora Independiente (*Independent Commission of Investigation, INDECOM*) posee los recursos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva su mandato, entre ellos recursos para realizar las pruebas balísticas y forenses oportunas.
- Mantener las competencias de INDECOM de detención, acusación y enjuiciamiento, tal como establece la Ley de INDECOM de 2010.
- Asignar a la oficina del investigador especial a cargo de abordar los casos de muertes por disparos policiales los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Garantizar que los miembros de la policía y otros miembros de las fuerzas de seguridad están debidamente formados y observan en todo momento las disposiciones del Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Seguridad pública

- Tomar medidas efectivas para reducir y controlar la proliferación de armas de fuego en Jamaica.

La pena de muerte

Hasta que se declare la abolición absoluta de la pena de muerte:

- Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte, conforme establecen varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, siendo la más reciente la resolución 69/186 de 18 de diciembre de 2014.
- Conmutar inmediatamente todas las penas de muerte por penas de prisión.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las normas internacionales relativas a juicios justos en todos los casos de pena de muerte.
- Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Derechos de la infancia

- Garantizar que no se recluye a niños y niñas en calabozos policiales junto con personas adultas ni en centros correccionales de adultos, y que la detención de niños se utiliza tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda, tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo sin formular reservas, y con las declaraciones necesarias para reconocer la competencia del Comité contra la Tortura.
- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de víctimas o en favor de víctimas y de otros Estados Partes.

Justicia internacional

- Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado el 8 de septiembre de 2000, y aplicarlo en la legislación nacional.
- Ratificar sin reservas el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, firmado el 30 de junio de 2004.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas e incorporarla a la legislación nacional.

Recomendaciones al gobierno de Liberia

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aceptando sus mecanismos de investigación y comunicaciones entre Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención al artículo 6, sobre prohibiciones, y al artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

La pena de muerte

- Conmutar sin dilación todas las penas de muerte por penas de prisión.
- Tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en cumplimiento de las obligaciones contraídas por Liberia en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Justicia internacional

- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intersexuales

- Derogar todas las leyes que penalizan las relaciones sexuales con consentimiento mutuo entre personas adultas del mismo sexo.
- Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género.
- Garantizar que todas las denuncias y los informes de violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género se investigan con prontitud e imparcialidad, y que se lleva a sus presuntos autores ante la justicia.

Justicia penal

- Tomar todas las medidas necesarias para impedir la detención arbitraria y garantizar que sólo se practica tras haber reunido indicios suficientes de que la persona puede haber cometido un delito.
- Garantizar que la detención preventiva se utiliza tan sólo como medida de último recurso y aumentar la disponibilidad de opciones como la mediación para reducir la detención preventiva por delitos menores.
- Fomentar las alternativas a la detención para las personas en prisión preventiva, como la libertad con fianza y condicional.
- Persistir en los esfuerzos para reducir la detención preventiva mediante la designación de una persona en el Ministerio de Justicia que coordine las iniciativas de detención preventiva.
- Establecer normas de fianza justas, claras y transparentes para minimizar la corrupción en el sistema judicial.

Sistema judicial

- Tomar todas las medidas necesarias para mejorar los procedimientos judiciales y las prácticas de gestión de casos, para garantizar el derecho de los detenidos a ser juzgados en un plazo razonable.
- Proporcionar formación suficiente a los jueces, también sobre derechos humanos, para reforzar las garantías de juicio justo en todos los procedimientos judiciales.
- Garantizar el derecho de toda persona detenida, con o sin cargos penales, a recibir asistencia jurídica.

- Promulgar legislación que establezca un plan nacional de asistencia letrada sostenible, asequible, creíble y accesible para las personas que carecen de recursos para costear los servicios de un abogado; en particular, proporcionar representación jurídica gratuita a los niños y niñas.

Justicia de menores

- Poner en práctica alternativas a la detención para los niños y niñas acusados de haber infringido la ley y garantizar que la privación de libertad se utiliza tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda.
- Garantizar que los niños y niñas que se enfrentan a procedimientos penales son enjuiciados con la mayor celeridad posible y que en los procedimientos de menores las decisiones se toman sin demora.
- Garantizar que todos los niños y niñas privados de libertad son reclusos separados de los adultos, ya sea en centros distintos o en secciones distintas de los mismos centros, tanto en los calabozos policiales como en las prisiones.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

- Garantizar que los defensores y las defensoras de los derechos humanos y los grupos de la sociedad civil pueden llevar a cabo sus actividades libremente sin temor a sufrir represalias ni intimidación.
- Garantizar las investigaciones de agresiones y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos, castigar a los autores y proporcionar reparación a las víctimas.

Centros de detención

- Mejorar las condiciones de las personas reclusas en cualquier lugar de detención y garantizar el acceso a atención médica específica del género, alimentación adecuada, higiene y ejercicio.
- Establecer un mecanismo de prevención efectivo que cumpla los criterios del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Publicar el informe de la visita de 2010 del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Violencia de género

- Intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad de género y eliminar la violencia de género, incluida la violencia sexual.
- Aumentar los recursos, la coordinación y la cooperación en el sistema de justicia en los casos de violencia de género, con medidas como la creación de un sistema de seguimiento para vigilar la evolución de los casos.

Recomendaciones al gobierno de Libia

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la adopción de medidas para prevenir el desvío y tráfico ilícito de armas convencionales de todo tipo y a la aplicación efectiva del artículo 6, sobre prohibiciones, y el artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Constitución

- Incluir en la nueva Constitución el espectro completo de garantías de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Tortura y otros malos tratos

- Proteger a las personas bajo custodia contra la tortura y otros malos tratos, y garantizar que todas las denuncias de tortura y otros malos tratos se investigan y se hace rendir cuenta a los autores, y que las condiciones de detención cumplen las normas internacionales.
- Adaptar el delito de tortura en la legislación nacional conforme a la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ratificar el Protocolo Facultativo de esta Convención.
- Derogar la legislación que permita la aplicación de castigos corporales, como la flagelación o la amputación, incluidas la Ley 70 de 1973, la Ley 52 de 1974 y la Ley 13 de 1425.
- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

Debido proceso y juicios injustos

- Dejar en libertad a las personas detenidas sin cargos, o acusarlas de delitos comunes reconocibles y juzgarlas sin demora en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurso a la pena de muerte.
- Garantizar que a todas las personas detenidas se les permite el acceso sin trabas a sus abogados y se les proporciona tiempo suficiente para preparar una defensa efectiva.

Violaciones del derecho internacional humanitario

- Condenar públicamente y tomar medidas para detener todos los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, como el secuestro, la tortura y otros malos tratos, el saqueo y la destrucción de bienes civiles, y comunicar claramente a los mandos militares que no se tolerarán esos actos en ninguna circunstancia.
- Garantizar que la rendición de cuentas por los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos ocupa un lugar central en cualquier acuerdo político.
- Informar a las familias de personas secuestradas y detenidas de la suerte que han corrido éstas, y en el caso de las que han muerto, revelar las circunstancias de la muerte y el lugar de enterramiento.
- Poner en libertad inmediatamente a toda persona recluida únicamente por sus opiniones, filiación política o lugar de origen.
- Dispensar un trato humano a todos los detenidos, incluidos los combatientes capturados, protegerlos contra la tortura y otros malos tratos, permitirles comunicarse con sus familias y recluirllos en instalaciones alejadas de las zonas de combate.
- Retirar de filas a todo miembro de cualquier fuerza sospechoso de participar en actos de tortura u otras violaciones de derechos humanos.
- Poner fin de inmediato a los ataques directos contra civiles y bienes civiles, como instalaciones médicas, y a los ataques indiscriminados.
- Cooperar plenamente con las investigaciones sobre los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Seguridad pública

- Tomar medidas efectivas para reducir y controlar la proliferación de armas de fuego en Libia.

Personas internamente desplazadas

- Proteger a las comunidades internamente desplazadas, en particular la de Tauarga, frente a los ataques de milicias.
- Poner fin al desplazamiento forzado de todas las comunidades tan pronto como dejen de existir los motivos del desplazamiento, y garantizar que las comunidades pueden regresar a sus hogares o se les proporciona la información y los recursos necesarios que les permitan tomar una decisión fundamentada y voluntaria relativa a la integración local, el regreso a su lugar de origen o el reasentamiento en otro lugar de Libia.
- Proporcionar reparación plena y efectiva a las personas internamente desplazadas por las violaciones y los abusos sufridos.

Impunidad por violaciones y abusos contra los derechos humanos

- Reformar la Ley 38 de 2012 para retirar la inmunidad absoluta otorgada a los miembros de las milicias responsables de abusos contra los derechos humanos y otros crímenes de derecho internacional cometidos en nombre de la “Revolución del 17 de febrero”.

Libertad de expresión, asociación y reunión

- Derogar los artículos 178, 195, 206 y 207 del Código Penal, que penalizan actividades que constituyen simplemente el ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de expresión y asociación.
- Derogar la Ley 5 de 2014, que declara ilegal toda crítica a la “Revolución del 17 de febrero” y los insultos a funcionarios públicos, los artículos 439 y 245 del Código Penal, que tipifica como delito la difamación, y el artículo 291, que penaliza el insulto a la religión.
- Poner en libertad a todas las personas recluidas exclusivamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.
- Revisar y enmendar la Ley 65 de 2012 para garantizar su conformidad con las normas internacionales, en particular las disposiciones relativas a la aprobación gubernamental previa de las manifestaciones.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

- Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967, adoptar legislación relativa al asilo que sea conforme con el derecho y las normas internacionales y firmar inmediatamente un memorando de entendimiento con el ACNUR.
- Proteger a las personas sospechosas de ser migrantes irregulares frente a la violencia, la explotación, los secuestros y el abuso por parte de personas que se dedican a la trata y al tráfico ilícito de personas, y llevar a los responsables de tales abusos ante la justicia.

Derechos de las mujeres y discriminación de género

- Revisar todas las leyes y las prácticas discriminatorias por motivos de género y adaptarlas al derecho y las normas internacionales.
- Derogar toda la legislación discriminatoria relativa al matrimonio, el divorcio y la herencia.
- Despenalizar las relaciones sexuales entre personas adultas con consentimiento mutuo, incluidas las mantenidas entre personas del mismo sexo, con medidas como enmendar los artículos 407 y 408 del código Penal y derogar la Ley 70 de 1973.

La pena de muerte

Hasta que se declare la abolición absoluta:

- Establecer inmediatamente una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte, conforme establecen varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, siendo la más reciente la resolución 69/186 de 18 de diciembre de 2014.
- Conmutar de inmediato todas las condenas de muerte por penas de prisión.

- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Corte Penal Internacional

- Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo en la legislación nacional.
- Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional, especialmente mediante la entrega de Saif al Islam al Gadafi para que sea enjuiciado por cargos de crímenes de lesa humanidad de acuerdo con la decisión de mayo de 2014 de la Sala de Apelaciones de la Corte.
- Ratificar, sin formular reservas, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

Recomendaciones al gobierno de Malawi

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar sin demora el Tratado sobre el Comercio de Armas, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Justicia internacional

- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas e incorporarla a la legislación nacional.

Pena de muerte

Hasta la total abolición de la pena de muerte, Amnistía Internacional les pide que:

- Establecer una moratoria de las ejecuciones conforme establecen varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, siendo la más reciente la resolución 69/186 de 18 de diciembre de 2014.
- Conmutar de inmediato todas las condenas de muerte por penas de prisión.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- Garantizar en todos los casos de pena de muerte el estricto cumplimiento de las normas internacionales relativas a juicios justos y eliminar de la legislación nacional las disposiciones que permiten la imposición preceptiva de la pena de muerte.
- Garantizar que todos los presos condenados a muerte tienen derecho a solicitar el indulto o la conmutación de sus penas.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y las personas transgénero e intersexuales

- Reformar el Código Penal y derogar las disposiciones que penalizan la actividad sexual consentida entre personas del mismo sexo, como las secciones 137A, 153 y 156, y poner fin a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

Libertad de expresión, asociación y reunión

- Llevar ante la justicia a los miembros del Servicio de Policía de Malawi responsables del homicidio de al menos 20 manifestantes desarmados en julio de 2011, cuando la policía empleó medios letales para disolver manifestaciones contra las agresiones a defensores y defensoras de derechos humanos, la escasez de combustible y el elevado coste de la vida.

Tortura y otros malos tratos

- Tomar medidas inmediatas para penalizar la tortura conforme a la definición de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ratificar su Protocolo Facultativo.
- Hacer operativa sin más demora la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, creada en 2010 en virtud de la sección 128 de la Ley de la Policía.

Condiciones penitenciarias

- Intensificar las medidas para descongestionar las prisiones, reducir la detención preventiva, mejorar el saneamiento y el acceso a la salud en los centros de detención, y garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas bajo custodia.

Impunidad

- Llevar ante la justicia a los funcionarios y los agentes de seguridad del Estado implicados en la muerte de Robert Chasowa, activista estudiantil hallado muerto en circunstancias misteriosas en septiembre de 2011.
- Llevar ante la justicia a los tres agentes de policía acusados de homicidio involuntario a raíz de la muerte bajo custodia en circunstancias sospechosas de Edson Msiska en Muzuzu el 29 de enero de 2012, cuatro días después de haber sido detenido.

Recomendaciones al gobierno de Maldivas

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Adherirse sin demora al Tratado sobre el Comercio de Armas y aplicarlo, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Marco nacional de derechos humanos

- Garantizar que todas las partes interesadas pertinentes pueden participar libremente en el proceso del examen periódico universal, incluidas las etapas de seguimiento y aplicación de las recomendaciones, para reforzar la protección de los derechos humanos en el ámbito nacional.

Sistema judicial

- Proporcionar formación adecuada a los jueces, también en materia de derechos humanos, para reforzar la imparcialidad de los procedimientos judiciales.
- Reforzar la imparcialidad y la independencia de la Comisión de Servicios Judiciales.

- Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas y permitirle llevar a cabo su trabajo sin injerencias políticas ni intimidación alguna por parte de las autoridades.
- Garantizar el debido proceso legal y que los procesos judiciales contra el ex presidente Mohamed Nashid respetan las normas internacionales sobre juicios justos.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

- Imponer la suspensión inmediata de la flagelación, con vistas a abolirla en la legislación.
- Conmutar todas las condenas de flagelación.

La pena de muerte

Hasta la total abolición de la pena de muerte, Amnistía Internacional les pide que:

- Detener todos los preparativos para llevar a cabo ejecuciones y establecer inmediatamente una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte, conforme establecen varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, siendo la más reciente la resolución 69/186 de 18 de diciembre de 2014.
- Conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión.
- Eliminar de inmediato todas las disposiciones de la legislación nacional que permiten imponer la pena de muerte a personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer presuntamente el delito.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las normas internacionales relativas a juicios justos en todos los casos de pena de muerte.
- Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión, y libertad de expresión

- Retirar la reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Eliminar las disposiciones de la legislación nacional que restringen la libertad de pensamiento, conciencia y religión, entre ellas el artículo 9.d de la Constitución, que prohíben a las personas no musulmanas obtener la ciudadanía maldiva.
- Llevar a cabo sin demora investigaciones imparciales y exhaustivas de las agresiones contra el defensor de los derechos humanos Islamil Hilath Rasheed cometidas por grupos opuestos a sus opiniones religiosas moderadas, y contra el periodista Ibrahim Waheed (Asward) tras publicar éste noticias críticas con las autoridades, y llevar a los autores ante la justicia en juicios justos.
- Investigar a fondo el posible secuestro o desaparición forzada de Ahmed Rilwan Abdulla en 2014 y llevar a los responsables ante la justicia en un juicio justo.

Tortura y otros malos tratos, uso excesivo de la fuerza e impunidad

- Llevar a cabo sin demora investigaciones imparciales y eficientes de todas las denuncias e informes de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de la policía contra manifestantes y llevar a los responsables ante la justicia, incluidos quienes tienen responsabilidad de mando, en juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte, y proporcionar reparación a las víctimas.
- Garantizar que los miembros de la policía reciben formación sobre el respeto de los derechos humanos y el uso correcto de la fuerza y las armas de fuego con arreglo a las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Justicia internacional

- Ratificar sin formular reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (firmada el 6 de febrero de 2007), incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para

recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.

- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas e incorporarla a la legislación nacional.
- Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional sin formular reservas y aplicarlo en la legislación nacional.

Recomendaciones al gobierno de Islas Marshall

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y comunicaciones entre Estados.
- Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular reservas, incorporarla a la legislación nacional y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes.
- Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad sin formular reservas e incorporarla a la legislación nacional.
- Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional sin formular reservas y aplicarlo en la legislación nacional.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Adherirse y aplicar estrictamente el Tratado sobre el Comercio de Armas sin demora, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Recomendaciones al gobierno de Mongolia

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Aceptar los mecanismos de investigación y comunicaciones entre Estados que dispone el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar sin demora el Tratado sobre el Comercio de Armas, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Justicia internacional

- Aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación nacional.
- Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (firmado el 4 de febrero de 2003) sin formular reservas y aplicarlo en la legislación nacional.
- Reconocer sin demora la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y considerar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

La pena de muerte

- Adoptar legislación que sea conforme con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos con el objetivo de abolir la pena de muerte en la legislación.
- Reformar la Ley sobre Secretos de Estado y la Ley sobre la Lista de Secretos de Estado para poner fin al secreto que rodea la pena de muerte y poner a disposición pública toda la información sobre la pena de muerte.

Tortura y otros malos tratos

- Reformar el Código Penal para incluir una definición de la tortura como crimen, de conformidad con la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante.
- Establecer antes de marzo de 2016 un mecanismo nacional de prevención efectivo que cumpla los criterios establecidos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Garantizar que todas las denuncias y los informes de tortura u otros malos tratos son investigados a fondo por una agencia independiente, y que los presuntos responsables son obligados a rendir cuentas. Tales investigaciones deben ser llevadas a cabo por personal competente, imparcial e independiente de los presuntos autores y del organismo al que pertenezca.
- Reforzar las medidas de prevención de la tortura y otros malos tratos de detenidos y presos en todas las fases del proceso, desde el arresto y la detención a la puesta bajo custodia, y durante el juicio y la reclusión penal, y en todos los centros de detención. Incluir programas de formación coherentes y exhaustivos en materia de derechos humanos para las fuerzas de seguridad, los agentes de policía, los funcionarios de inmigración, el personal penitenciario y el personal militar pertinente.

Derecho a la vivienda

- Tomar medidas efectivas para combatir la discriminación directa e indirecta de las personas que viven en el distrito *ger* (asentamiento precario) de Ulán Bator y proteger su derecho a una vivienda adecuada.
- Prohibir el desalojo forzoso y establecer salvaguardias en la legislación, incluida la nueva ley de desarrollo urbanístico, basadas en los Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo y en otras normas de derechos humanos internacionales.

Discriminación

- Introducir legislación nueva para combatir la discriminación que prohíba, especialmente, toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.
- Investigar con prontitud y eficacia las denuncias de violencia contra personas debido a su orientación sexual o identidad de género, real o supuesta, y llevar a los autores ante la justicia.
- Promover la igualdad y la no discriminación en el disfrute de todos los derechos humanos de las personas LGBTI, con medidas como introducir nueva legislación nacional y aplicar programas de

educación efectivos en materia de derechos humanos con vistas a abordar las actitudes discriminatorias y prejuiciosas.

- Garantizar que a los autores de violación se les imponen penas basadas en el acto, independientemente del género de la víctima.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

- Revisar la Ley sobre la Condición Jurídica de los Ciudadanos Extranjeros para prohibir la devolución de personas, especialmente los solicitantes de asilo, a países en los que correrían peligro de sufrir persecución u otras violaciones graves de derechos humanos.
- Garantizar que todas las personas que solicitan asilo en Mongolia tienen acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y permitir, sin injerencia, que el ACNUR lleve a cabo el proceso de determinación de la condición de refugiado.

Educación en derechos humanos

- Garantizar la adopción temprana de un Plan Nacional de Educación en Materia de Derechos Humanos de conformidad con la Declaración de la ONU sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, y la asignar suficientes recursos del presupuesto nacional para apoyar la aplicación efectiva del plan.
- Garantizar que el Plan Nacional de Educación en Materia de Derechos Humanos contiene directrices para integrar la educación en derechos humanos en el sistema de educación formal (incluidas la educación preescolar, primaria, secundaria y superior) y para proveer programas de formación en materia de derechos humanos para profesionales de la enseñanza y educadores, funcionarios, profesionales de la salud, trabajadores sociales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal militar, profesionales de los medios de comunicación y periodistas.
- Garantizar que toda la legislación y las directrices relacionadas con la educación y la formación en contextos tanto formales como no formales y en todos los niveles integra una perspectiva de derechos humanos, y que esa legislación y directrices, así como los recursos y otros documentos relacionados con la educación y la formación en derechos humanos, son públicos, de fácil acceso y gratuitos.
- Garantizar que las personas responsables de la elaboración de políticas del Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y otros departamentos y organismos gubernamentales pertinentes promueven la educación en derechos humanos.
- Garantizar que todas las modificaciones que se realicen en la legislación relacionada con la educación formal tienen por objeto apoyar a las escuelas a promover una cultura de derechos humanos en todos los aspectos de la vida escolar. Esto incluye garantizar la integración de los principios de derechos humanos de igualdad, respeto, no discriminación e inclusión, rendición de cuentas, participación y empoderamiento en el ámbito curricular y extracurricular, la gobernanza escolar, y las relaciones en la comunidad escolar y el entorno.
- Reforzar y apoyar las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo labores de educación y formación en derechos humanos en contextos tanto formales como no formales, con medidas como asignar recursos del presupuesto nacional para este fin.

Recomendaciones al gobierno de Panamá

Normas internacionales de derechos humanos

- Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados.
- Establecer un mecanismo de prevención efectivo que cumpla los criterios del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Justicia internacional

- Reformar la definición de crímenes de lesa humanidad contenida en el artículo 432 del Código Penal, para ajustarla a las disposiciones del Estatuto de Roma.
- Reconocer sin demora la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y considerar comunicaciones presentadas por las víctimas o en su nombre o por otros Estados Partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación nacional.

Recomendaciones al gobierno de Estados Unidos de América

Derecho y normas internacionales

- Ratificar e incorporar a la legislación nacional la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, aceptando sus mecanismos de investigación y comunicaciones entre Estados, los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Revisar las ratificaciones actuales, con miras a retirar todas las reservas, interpretaciones y declaraciones, en particular las que los órganos de vigilancia de los tratados consideran que menoscaban el objeto y propósito de los tratados en cuestión.
- Examinar todas las recomendaciones pendientes de los órganos de vigilancia de los tratados y expertos de la ONU con vistas a aplicarlas.

Tratado sobre el Comercio de Armas

- Ratificar y aplicar sin demora el Tratado sobre el Comercio de Armas, prestando especial atención a la aplicación del artículo 6, sobre prohibiciones, y del artículo 7, sobre exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíbe la transferencia de armas que puedan usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Lucha contra el terrorismo

- Poner en libertad a todos los detenidos que aún permanecen recluidos en Guantánamo, a menos que sean acusados y juzgados sin más demora en tribunales civiles federales ordinarios, aplicando normas sobre juicios justos totalmente conformes con el derecho internacional. Si no es posible repatriarlos, dejarlos en libertad en Estados Unidos o un país alternativo en el que no corran peligro, sin imponer condiciones a los traslados de detenidos que violen el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.
- Iniciar investigaciones criminales independientes efectivas de los delitos, cometidos por personas que actúan para Estados Unidos o en su nombre, incluidos los de derecho internacional como la tortura y la desaparición forzada, especialmente en los programas de entrega, interrogatorio y detención gestionados por la CIA entre 2001 y 2009.
- Garantizar que todas las víctimas de violaciones de derechos humanos tienen pleno acceso a recurso y reparación efectivos.
- Desclasificar, censurando sólo lo estrictamente necesario, el informe completo sobre el programa de detención e interrogatorio de la CIA elaborado por el Comité de Inteligencia del Senado, así como otra información pertinente relacionada con los programas de entrega, detención e interrogatorio gestionados por la CIA entre 2001 y 2009.

Justicia penal

- Suspender el uso de pistolas Taser y dispositivos similares para hacer cumplir la ley a menos que esté estrictamente regulado y limitado a situaciones en las que sean necesarios para proteger la vida y evitar recurrir a las armas de fuego.
- Revisar las condiciones de las prisiones federales de supermáxima seguridad y desarrollar normas nacionales para garantizar condiciones humanas en todas las unidades de este tipo, con procedimientos de revisión y seguimiento adecuados.
- Aumentar las investigaciones llevadas a cabo por la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia sobre malos tratos en prisiones, y sobre departamentos policiales acusados de una "pauta o práctica" de abusos, y recopilar datos a escala nacional sobre el uso de la fuerza por parte de los departamentos policiales.
- Garantizar que las autoridades estatales y federales imponen una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte en todo el país, y que los fiscales de todas las jurisdicciones dejan de solicitar la pena de muerte.
- Poner fin al uso de la cadena perpetua sin libertad condicional para las personas que eran menores de 18 años en el momento de cometerse el delito, independientemente de la naturaleza de éste, y revisar todas las condenas existentes para garantizar que todos los infractores con penas de este tipo tienen la posibilidad de libertad condicional.
- Evitar la criminalización de las personas migrantes y garantizar el fin de la brutalidad policial mediante formación en materia derechos humanos y campañas de sensibilización, especialmente para eliminar los estereotipos y garantizar que los incidentes de uso excesivo de la fuerza se investigan, y se procesa a los responsables.

Detención de personas migrantes

- Limitar a circunstancias excepcionales todas las medidas privativas y no privativas de libertad que restringen el derecho a la libertad de las personas migrantes, como la detención, basándose en una evaluación caso por caso de la situación particular de la persona afectada y sujeta a revisión judicial. En los casos en que la detención esté permitida por la ley, sea necesaria y proporcional al objetivo legítimo que se persigue alcanzar, garantizar condiciones de detención humanas.

Violencia con arma de fuego

- Garantizar el desarrollo y la aplicación de un programa nacional de acción para impedir la violencia con arma de fuego.

Violencia sexual contra las mujeres indígenas.

- Garantizar que todas las denuncias de violación y violencia sexual contra las mujeres indígenas se investigan con prontitud y de forma exhaustiva, y que se enjuicia y castiga debidamente a los autores.

Salud materna

- Garantizar que todas las mujeres tienen igualdad de acceso a servicios de salud materna oportunos y de calidad.

Institución Nacional de Derechos Humanos

- Crear una Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París que incluya un mandato claro para la promoción de los derechos humanos y la educación en derechos humanos.

Educación en derechos humanos

- Garantizar el desarrollo y la aplicación de un Plan Nacional de Acción de educación en materia de derechos humanos, como pide el Programa Mundial de la ONU para la Educación en Derechos Humanos, y acorde con la Declaración de la ONU sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos.

- Fomentar y apoyar técnica y económicamente las iniciativas estatales y locales para incorporar la educación en materia de derechos humanos en la legislación y las políticas que afectan al currículo y el entorno escolar, así como las iniciativas de organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo labores de educación en derechos humanos.
- Garantizar la integración de la educación en materia de derechos humanos en el sector escolar, que comprende las normas sobre el currículo y la preparación de los profesionales de la enseñanza, el personal escolar y los administradores del sistema educativo, los responsables de la elaboración de políticas y otro personal que trabaje con los jóvenes en las escuelas.
- Animar a todos los estados a adoptar leyes firmes contra el acoso escolar.
- Trabajar con legislaturas y entidades de acreditación para garantizar la inclusión de la educación en materia derechos humanos en los programas de formación de trabajadores sociales, paraprofesionales, personal de educación especial, funcionarios judiciales, personal del sistema de justicia de menores, y otros proveedores de formación que reciban financiación federal, en consulta con los proveedores de educación en materia de derechos humanos existentes.